



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 7 /24

Rawson, 26 de Enero de 2024

VISTO: El Expediente N° 41.626, año 2024, caratulado:
“COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO S/ R/ANT. CONTRATACION DIRECTA
ADQ. DE VEHICULO UTILITARIO (EXPTE N° 425/2024)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 61
mediante dictamen N° 09/24; y el Contador Fiscal a fs. 62 mediante dictamen N°
03/24.

Que habiendo analizado los antecedentes obrantes en autos y
las opiniones vertidas por los asesores intervinientes, este Plenario considera que se
ha dado cumplimiento con los extremos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC y la
normativa de rigor.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que se comparten los dictámenes enunciados en el
considerando que antecede, sin objeciones que formular al trámite impulsado.

La Comisión de Fomento de 28 de Julio hará saber
oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta
nota de remisión.

jcv

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante mi: Dr. Juan Carlos VALLEJOS